



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETO N° 766/24.-
RAMALLO, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26952/24 – Concurso de Precios N° 19/24: para la “Contratación del Servicio de Alquiler tubos rayos x para tomógrafo Hospital “José María Gomendio””; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 14, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-26952/24 – Concurso de Precios N° 19/24: para la “Contratación del Servicio de Alquiler tubos rayos x para tomógrafo Hospital “José María Gomendio””; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 14)**, según Nota, obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Secretaria de Gobierno: Marcela ISARRA**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Director Administrativo del Hospital “José María Gomendio”: Juan Carlos LÓPEZ.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 767/24.-
RAMALLO, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27062/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal Municipal informa respecto de la situación planteada con la agente Matilde Beatriz IPPOLITO, quien se ha visto involucrada e imputada penalmente en una causa judicial por tráfico de estupefacientes;

Que conforme dan cuenta las copias obrantes en estas actuaciones del acta de allanamiento efectuada sobre el domicilio de la referida agente, la misma se encuentra “prima facie” involucrada en ellos hechos que se le endilgan;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente dentro del Estado Municipal a fin de proceder a la instrucción del proceso sumarial respectivo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyanse las **Actuaciones Sumariales** que correspondan, de acuerdo a lo establecido mediante **Ley 14.656**, sobre el debido proceso respecto de la nota recibida desde la Dirección de Personal de la Municipalidad de Ramallo y a los fines de esclarecer los hechos ocurridos con la agente **Matilde Beatriz IPPOLITO, DNI N° 14.510.926 - Legajo N° 1805**, quien se ha visto involucrada e imputada penalmente en una causa judicial por tráfico de estupefacientes.

ARTÍCULO 2º) Designase al **Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos** de la Municipalidad de Ramallo, **Dr. José Luis TORRIANI - Legajo N° 755**, como **Instructor Sumariante** según lo establecido en el Artículo 29º de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3º) Designase a la **Sra. Alejandra SENINI – Legajo N° 1032**, como **Secretaria de Instrucción**; en las Actuaciones Sumariales respectivas.

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 768/24.-
RAMALLO, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 763/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 22/24**, para la: **“COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27002/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“INVE S.R.L.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 22/24** para la: **“COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”**, a la Firma: **“INVE S.R.L.”**, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES C/49/100 (\$ 28.193.693,49.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27002/24**.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos

Objeto del Gasto: 2.2.2.0 “Prendas de Vestir”

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 16.00.00 – Prestación de Servicios de Cementerio
Objeto del Gasto: 2.2.2.0 “Prendas de Vestir”

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Programa: 18.02.00 – Recolección de Servicios Domiciliarios
Objeto del Gasto: 2.2.2.0 “Prendas de Vestir”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal-----
de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----**

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 769/24.-
RAMALLO, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 723/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 21/24**, para la: “**Contratación de una Retropala, con brazo extensible, sin chofer, para realizar movimiento de suelo para el mantenimiento de calles, limpieza de zanjeo y cunetas de la localidad de Villa Gral. Savio**”, tramitado por **Expte. N° 4092–26968/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**ALMACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 21/24 para la: “**Contratación de**-----
una Retropala, con brazo extensible, sin chofer, para realizar
movimiento de suelo para el mantenimiento de calles, limpieza de zanjeo y cunetas
de la localidad de Villa Gral. Savio”, a la Firma: “**ALMACO COMERCIAL E**
INDUSTRIAL S.A.”, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS**
MIL C/00/100 (\$ 24.600.000,00.-), siendo el valor x hora de **PESOS CUARENTA Y UN**
MIL (\$ 41.000.-); s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26968/24**-----**

**ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta

de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y**
Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa:
18.03.00 – Otros Servicios Urbanos – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de
Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal-----
de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----**

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETO N° 770/24.-
RAMALLO, 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 26/24 “Adquisición de 170 contenedores de residuos domiciliarios”**; Expediente N° 4092-27017/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 26/24, “Adquisición de 170 contenedores de residuos domiciliarios”**; para el día **18 de septiembre de 2024**, a las **10:00 Hs.** tramitada por **Expediente N° 4092-27017/24**.

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 771/24.-
RAMALLO, 03 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Los trámites oficiales que el Municipio del **Partido de Ramallo** realiza ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de agilizar los trámites de Protección a la Vivienda (Régimen de Afectación Arts. 244 al 256 CC y CN), resulta necesario delegar la firma de tales solicitudes en **Carla Lorena JARA** en el marco del Artículo 181º del Decreto Ley N° 6769 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Deléguese, en los términos del Artículo 181º del Decreto Ley N° 6769, en **Carla Lorena JARA DNI N° 25.162.921 – Legajo N° 1593** la firma de solicitudes de trámites municipales, competencia de la misma, ante la Dirección Provincial



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad; y ----- dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 772/24.-
RAMALLO, 03 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26631/24**, **caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”**-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 4065 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 4066 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 4067 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 4068 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 773/24.- **RAMALLO, 03 de septiembre de 2024**

VISTO:

La Ordenanza N° 6259/21 que convalida el “Convenio Marco de Cooperación Recíproca” y la Ordenanza N° 6619/22 que convalida el “Convenio específico” entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad Nacional de Quilmes, y;

CONSIDERANDO:

Que de Julio a Noviembre la segunda cohorte de estudiantes de la carrera Tecnicatura Universitaria en Químicas cursa el segundo cuatrimestre;

Que desde la Universidad Nacional de Quilmes han solicitado la modificación del cronograma de pagos 2024;

Que desde el mes de julio se plantea la posibilidad de realizar un nuevo cuadro presupuestario para el segundo cuatrimestre del ejercicio 2024;

Que ante las conversaciones de quienes llevamos adelante este programa público – privado, la Municipalidad de Ramallo ha tomado la decisión de absorber dicha diferencia para que los alumnos puedan continuar con total normalidad el cursado de sus estudios universitarios;

Que es una política pública fundamental de esta gestión municipal contribuir e invertir en la formación de los ciudadanos del Partido de Ramallo, generando herramientas que tiendan al crecimiento personal y colectivo de cada uno de ellos;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente:

POR TODO ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETA

ARTICULO 1º) Convalídese en todos sus términos el nuevo **ANEXO II – Cronograma de Pagos Año 2024 – Segundo Cuatrimestre 2024**, que abarca los meses de Julio a Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º) Incorpórese como **ANEXO** al presente decreto, el **ANEXO II – Cronograma de Pagos Año 2024**.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 773/24 - Anexo



S/c. N° 1637
ESTA DECLARACIÓN QUEDA SUJETA A VERIFICACIÓN.
RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO II CRONOGRAMA DE PAGOS AÑO 2024

CANTIDAD DE MESES DE CLASES AL AÑO: 10

PRESUPUESTO - AÑO 2024

HONORARIOS	Mensual 1er cuatr. 2024	Mensual 2do cuatr. 2024	Annual
DOCENTES	1 525 000.00	3 000 000.00	4 525 000.00
ADMINISTRATIVO	200 000.00	600 000.00	800 000.00
COORDINACION	730 000.00	2 150 000.00	2 880 000.00
VIATICOS	55 0000.00	100 000.00	155 000.00
TOTAL AÑO 2024	2 510 000.00	5 850 000.00	8 360 000.00

PRESUPUESTO TOTAL	8 360 000.00
--------------------------	---------------------

CRONOGRAMA DE PAGOS

PRIMER CUATRIMESTRE 2024

CONCEPTO	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
DOCENTES	305 000.00	305 000.00	305 000.00	305 000.00	305 000.00	1 525 000.00
ADMINISTRATIVO	40 000.00	40 000.00	40 000.00	40 000.00	40 000.00	200 000.00
COORDINACION	146 000.00	146 000.00	146 000.00	146 000.00	146 000.00	730 000.00
VIATICOS	11 000.00	11 000.00	11 000.00	11 000.00	11 000.00	55 000.00
	502000.00	502000.00	502000.00	502000.00	502000.00	2 510 000.00

SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024

CONCEPTO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
DOCENTES	600 000.00	600 000.00	600 000.00	600 000.00	600 000.00	3 000 000.00
ADMINISTRATIVO	120 000.00	120 000.00	120 000.00	120 000.00	120 000.00	600 000.00
COORDINACION	430 000.00	430 000.00	430 000.00	430 000.00	430 000.00	2 150 000.00
VIATICOS	20 000.00	20 000.00	20 000.00	20 000.00	20 000.00	100 000.00
	1 170 000.00	5 850 000.00				

Mg. Alfredo Alfonso
Rector UNQUI

Mauro David Poletti
Intendente de Ramallo

DECRETO N° 774/24.-
RAMALLO, 03 de septiembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que por **Decreto N° 697/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 19/24**, “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo de rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**” - Expediente N° 4092-26952/24”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la **Secretaría de Gobierno**, de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: “**BIOTRACOM S.R.L.**”.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudíquese el **Concurso de Precios N° 19/24**, “**Contratación del Servicio de Alquiler tubo de rayos X para Tomógrafo Hospital José María Gomendio**”, precio unitario (\$7.200.000.-) y por la suma total de **PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000.-)**, a la Empresa “**BIOTRACOM S.R.L.**”; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26952/24**.....

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 31.01.00 – Promoción Social Sin Discriminar – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.....

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 775/24.-
RAMALLO, 04 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el monto de la **Caja Chica Especial** correspondiente a la **Dirección de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo Sin Estabilidad** otorgada mediante Decreto N° 210/24; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218º y 219º de la “Ley Orgánica de las Municipalidades” (DECRETO – LEY 6769/58)**;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con el fin de incrementar el monto de la **Caja Chica Especial de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo Sin Estabilidad** en la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)**; haciendo un total de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** para poder afrontar las erogaciones pertinentes.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Amplíese el importe máximo de la **CAJA CHICA ESPECIAL**, correspondiente a la **Dirección de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo Sin Estabilidad** en la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, a partir del día **1º de septiembre de 2024**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular del área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18**.

ARTÍCULO 4º) Deróguese el **ARTÍCULO 5º) LÍMITES EN COMPROBANTES DE GASTO Decreto 484/18** y, exclúyase del **Anexo I – INSTRUCTIVO PARA GASTOS POR CAJA CHICA** – el ítem **LÍMITE DE GASTOS** del mencionado decreto.

ARTÍCULO 5º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener de los haberes de los **titulares responsables** de las Cajas Chicas, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/artículo 1º) del presente a cada dependencia.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 776/24.-
RAMALLO, 04 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 28/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”** - Expediente N° 4092-27056/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 28/24**, para el día **16 de septiembre** de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27056/24**.

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 777/24.-
RAMALLO, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La importancia de reconocer y recompensar el esfuerzo de los Empleados y Trabajadores/ras del Ente descentralizado Hospital José María Gomendio y la administración central de la Municipalidad de Ramallo por la labor diaria realizada; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores y trabajadoras son el motor de empuje y funcionamiento de cada una de las áreas que involucran los servicios a nuestra comunidad;

Que durante los últimos años, las gestiones municipales han tenido que tomar responsabilidades que otrora no pertenecían a la órbita local y con ello las nuevas responsabilidades del caso, como seguridad, empleo, educación, ambiente, y nuestros trabajadores y trabajadoras la han asumido con compromiso y responsabilidad.

Que nuestros trabajadores, en los últimos años, han sufrido un menoscabo de su poder adquisitivo contra los procesos inflacionarios y aún hoy se continúa trabajando para recomponer dicho proceso desde el Ejecutivo Municipal.

Que con motivo de haberse creado el día 8 de noviembre de 1959 la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina, y por ese día se celebra el **DÍA DEL EMPLEADO Y TRABAJADOR MUNICIPAL**;

Que en función de lo planteado precedentemente, resulta necesario adoptar todas las medidas en función de garantizar el reconocimiento al compromiso demostrado con la administración pública local por parte de nuestros trabajadores;

POR TODO ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Institúyase el pago por única vez en el Ejercicio 2024 de un ----- **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO**, con carácter no remunerativo de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, para todos los Empleados y Trabajadores de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” por el **“DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”**.-----

ARTÍCULO 2º) Institúyase el pago del reconocimiento económico todos los años ----- calendario dentro de los primeros diez días de cada mes de noviembre.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 778/24.-
RAMALLO, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que por **Decreto N° 681/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 22/24**, para la: **“PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN EL PARAÍSO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–26916/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“BIOINGEPRO S.R.L.”**;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 22/24** para la: **“PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EN EL PARAÍSO”**, a la Firma: **“BIOINGEPRO S.R.L.”**, ya que la misma cumple con todos los recaudos legales establecidos por Pliego, presentando la **MEJOR OFERTA ECONÓMICA** según se detalla: **ÍTEM 1: Precio Total \$ 82.129.249,31**, resultando en 0,01% menor al Presupuesto Oficial, y frente a la propuesta del oferente: **ICONO S.A.S: ITEM 1: Precio Total \$ 88.500.000,00**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26916/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 19.00.00 – Prestación del Servicio de Cloacas – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 779/24.-
RAMALLO, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Director de Políticas Culturales - sin estabilidad, Sr. Walter CORTAGERENA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el pago a jurados para la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024, la cual se llevará a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Salto; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Walter ----- CORTAGERENA – D.N.I. N° 17.320.941 - Legajo N° 4189 - Director de Políticas Culturales sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, importe que será destinado a cubrir



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

gastos relacionados con el pago a jurados para la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024, la cual se llevará a cabo el día 10 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Salto.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054026389 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Walter CORTAGERENA.**----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 780/24.-

RAMALLO, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo Sr. Marcelo VERON, mediante el cual solicita un anticipo de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), para el Sr. Hugo Alberto MONZÓN, que será destinado a solventar los gastos de viáticos e inscripción para alumnos y alumnas que asisten al Taller de Ajedrez que se dicta en el Partido de Ramallo, los cuales participarán en el Torneo Provincial que se llevará a cabo en la ciudad de José María Jáuregui, Partido de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Hugo Alberto ----- MONZÓN – Legajo N° 0616 – D.N.I. N° 17.308.070**, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de viáticos e inscripción para alumnos y alumnas que asisten al Taller de Ajedrez que se dicta en el Partido de Ramallo, los cuales participarán en el Torneo Provincial que se llevará a cabo en la ciudad de José María Jáuregui, Partido de Luján.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140394503657051897562 – Titular de la Cuenta: Hugo Alberto MONZÓN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.01.00 - “Promoción del Deporte”



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros” \$ 40.000.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 781/24.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Leandro TORRI, Secretario de Obras y Servicios Públicos**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS (\$ 32.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandaron la publicación por dos días en el diario San Pedro de la Licitación Pública N° 05/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Sr. Leandro TORRI, Secretario de Obras y Servicios Públicos - Legajo N° 486 – D.N.I. N° 26.042.157**, por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandaron la publicación por dos días en el diario San Pedro de la Licitación Pública N° 05/24.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el
----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657051343744 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Landro TORRI.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º
----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida: Objeto del Gasto: 3.5.3.0 “imprensa, publicaciones y producciones”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 782 /24.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27087/24;** y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por el Sr. Secretario de Obras Públicas a la Sra. Secretaria de Gobierno, se informa que el día 04 de Septiembre empleados municipales encargados de la construcción de la obra de cordón cuneta efectuada sobre Avda. Mitre



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

entre Artigas y Bolívar de Ramallo, desviaron el material de hormigón afectado a la ejecución de dicha obra, siendo incierto el destino que le dieron al mismo;

Que tales sucesos fueron registrados por la cámaras de monitoreo municipal;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente dentro del Estado Municipal a fin de proceder a la instrucción del proceso sumarial;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyanse las **Actuaciones Sumariales** que correspondan, de ----- acuerdo a lo establecido mediante **Ley 14.656**, sobre el debido proceso respecto de la nota recibida desde la Secretaría de Obras Públicas, y respecto del faltante de material de hormigón registrado el día 04 de Septiembre del 2024, en donde presuntamente intervinieron agente municipales, y con la finalidad de deslindar la responsabilidad de cada uno de ellos en dichos hechos, todo conforme lo informado en el marco del **Expediente N° 4092-27087/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Designase al **Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y ----- Administrativos** de la Municipalidad de Ramallo, **Dr. José Luis TORRIANI - Legajo N° 755**, como **Instructor Sumariante** según lo establecido en el **Artículo 29º de la Ley 14.656**.-----

ARTÍCULO 3º) Designase a la **Sra. Alejandra SENINI – Legajo N° 1032**, como ----- **Secretaria de Instrucción**; en las Actuaciones Sumariales respectivas.-----

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 783/24.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024, y el artículo 7º de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal:

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante **Decreto N° 223/24**, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1** del **Expediente N°4092-27075/24** caratulado “**RETIRO VOLUNTARIO CERVELLA LUDMILA – DNI.32.898.453**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que la aludida agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo de la mencionada agente municipal,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETA

ARTICULO 1º) Déjase cesante a partir del día 30 de Septiembre de 2024, al **Agente Municipal, Sra. Ludmila CERVELLA - Legajo N° 0589–D.N.I.N°32.898.453 – Personal Técnico Clase IV –** a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el art.7 de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2º) En virtud de lo establecido en el *Artículo 1º - Apartado d) del Decreto N° 223/24*, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 64/00 (\$ 2.040.812,64)** y deberá ser abonado de la siguiente manera:

40%.....\$817.000,00.-

Dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas c/u de \$ 611.906,32.....

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 784/24.-
RAMALLO, 09 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, se dictó el Decreto N°2 23/24 que reglamentó para los casos que se debían resolver, la oportunidad, forma y modalidad de acogimiento al régimen antes mencionado;

Que dicha reglamentación deviene necesario sea revisada, en pos de contemplar aquellos casos de agentes que por razones de índole económica, alimentaria y personales, necesiten que el abono indemnizatorio de dicho régimen de retiro, sea efectivizado en un solo pago:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) El acogimiento al **Régimen de Retiro Voluntario** previsto en el artículo 7º de la Ordenanza N° 6855/23, queda sujeto a las siguientes disposiciones:

- Pueden acogerse a este régimen todos los agentes que revisten en los **Planteles de Personal Permanente** con estabilidad y que cuenten con una cantidad menor de años de servicios computables, que los necesarios para acogerse al **Régimen de Jubilación Ordinaria**; sea cual fuere su edad.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

- b) El acogimiento al **Régimen de Retiro Voluntario** importará el cese del agente, y la extinción de la relación de **empleo público**, devengándose en su favor una indemnización.
- c) El monto de la indemnización a percibir por el agente que opte por los beneficios del presente régimen, será equivalente a **un (1) mes de sueldo, más adicionales con Aportes de Ley, por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses**, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual, percibida durante el tiempo de prestación de servicios.
- d) El pago de la indemnización establecida en el **Apartado “c”**, se efectuará de la siguiente forma: **Cuarenta por ciento (40%)** en el momento del dictado del acto administrativo que dispone el otorgamiento del **Retiro Voluntario** al agente y el remanente en la cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas que resulte del número entero que surja del cociente entre el saldo remanente del **Retiro Voluntario** y el doble del último **Sueldo Bruto Mensual** percibido por el agente acogido.
- e) El agente que opte por su retiro bajo las condiciones precedentemente establecidas, no podrá reingresar a la **Administración Pública Municipal** durante los **CINCO (5) AÑOS** posteriores a su cese, sea como agente permanente, transitorio o contratado.
- f) El Departamento Ejecutivo podrá denegar el Retiro Voluntario del agente, cuando por razones de servicio al concedérsele el beneficio, se afectara el normal funcionamiento del área o sector en que se desempeña.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese que en situaciones excepcionales a criterio de esta ----- administración y cuando cuestiones de necesidades económicas y/o personales urgentes del agente solicitante así lo justifiquen; se podrá abonar el monto indemnizatorio establecido en el apartado c) del artículo anterior, en un solo pago.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos y Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 785/24.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 23/24** para **“Adquisición de productos comestibles para programa módulo MESA – Ramallo”** - Expediente N° 4092-27070/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 23/24**, para el día **13 de septiembre** de **2024**, a las **10:30 hs.**; para **“Adquisición de productos comestibles para programa módulo MESA – Ramallo” - Expediente N° 4092-27070/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 786/24.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 25/24** para **“Adquisición de productos comestibles para programa módulo MESA – Villa General Savio, El Paraíso y Pérez Millán” - Expediente N° 4092-27072/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 25/24**, para el día **13 de septiembre** de **2024**, a las **10:00 hs.**; para **“Adquisición de productos comestibles para programa módulo MESA – Villa General Savio, El Paraíso y Pérez Millán” - Expediente N° 4092-27072/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 787/24.-
RAMALLO, 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 24/24** para **“Adquisición de productos comestibles para programa módulo MESA – Villa Ramallo” - Expediente N° 4092-27071/24;** y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 24/24**, para el día **13 de septiembre** ----- de **2024**, a las **11:00 hs.**; para **“Adquisición de productos comestibles para programa módulo MESA – Villa Ramallo” - Expediente N° 4092-27071/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 788/24.-
RAMALLO, 10 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024, y el artículo 7° de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal:

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante **Decreto N° 784/24**, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de **“RETIRO VOLUNTARIO”** inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27074/24** caratulado: **“RETIRO VOLUNTARIO ZANASSI RODOLFO DANIEL – DNI N° 23.890.491”**;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente municipal,

Que el agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el art. 2 del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Dejase cesante a partir del día **1º de Septiembre** de **2024**, al **Agente** ----- **Municipal, Sr. Rodolfo Daniel ZANASSI - Legajo N° 1987 – D.N.I.N° 23.890.491 – Personal Obrero Clase IV –** a los efectos de su acogimiento al régimen de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

“**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.-----

ARTICULO 2º) En virtud de lo establecido en el *Artículo 1º - Apartado c) del Decreto* ----- *Nº 784/24*, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS SETECIENTOS TRECE (\$4.066.713.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el agente y prevista en el artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente,deberá ser abonado en su importe total en un solo pago.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 789/24.-
RAMALLO, 10 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Comisión Directiva** del “**Club Social Ramallo**” mediante la cual solicita se reconozca como “**Entidad de Bien Público**” en el Partido de Ramallo al mencionado club; y

CONSIDERANDO:

Que la citada asociación reúne los requisitos exigibles para lograr tal reconocimiento.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Reconocer en el carácter de **Entidad de Bien Público a nivel** ----- **Municipal** al “**Club Social Ramallo**”; con domicilio en Avda. Mitre Nº 1057 de la citada localidad - **Legajo Nº 7829 – Matricula 30142** de la *Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires - D.P.P.J.*-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 790/24.-
RAMALLO, 10 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo, referente a la necesidad de efectuar un nuevo llamado a **Licitación Pública Nº 03/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo)**, Expediente Nº 4092-26900/24; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que la única oferta presentada en la mencionada licitación, no cumple con los requisitos del artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase Desierto el llamado a **Licitación Pública N° 03/24;** ----- **“Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo), Expediente N° 4092-26900/24,** efectuado mediante **Decreto N° 729/24,** ya que la única oferta presentada no cumple con los requisitos del artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Procédase a efectuar ----- un **Segundo Llamado** a **Licitación Pública N° 03/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo),** para el día **22 de octubre de 2024,** a las **10:00 hs - Expediente N° 4092-26900/24.**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, ----- en un diario zonal; tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros** y dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 791/24.-
RAMALLO, 10 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 715/24,** se llamó a **Licitación Pública N° 04/24,** para la **“Finalización de Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 2 Héroes de Malvinas - Pérez Millán” -** tramitado por **Expediente N° 4092-26967/24;** y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“ICONO CONSTRUCCIONES S.A.S”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Pública N° 04/24,** para la **“Finalización de ----- Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 2 Héroes de Malvinas - Pérez Millán”,** a la Empresa **“ICONO CONSTRUCCIONES S.A.S”,** por un monto total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE C/94/100 (\$ 598.507.609,94.-),** ya que la misma cumple con todos los recaudos legales establecidos por Pliego, presentando la **MEJOR OFERTA ECONÓMICA,** resultando en 9,73% menor al Presupuesto Oficial, y frente a la propuesta de la Empresa **ESTANDARES VIAL S.R.L.,** cuya cotización supera a la anterior, siendo su oferta por un total de \$ 722.599.443,07; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26967/24.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de ----- Presupuesto:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa 53.00.00 – “Apoyo Municipal a la Educación”

Objeto del Gasto: 5.4.7.9 “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 792/24.-
RAMALLO, 10 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26782/24 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, caratulado: “**Reconversión Alumbrado Público 2024 – Municipios a la Obra**”.

El Convenio suscripto por el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza N° 6993/24 convalidando el convenio mencionado en el párrafo anterior según las actuaciones contenidas en el expediente mencionado en el primer párrafo, y;

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100** en las siguiente partida:

22.5.01.08 “Subs. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Reconversión de Alumbrado Público” \$ **499.804.691,65.-**

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100** en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría Obras y Servicios públicos

Programa: 18.01.00 – Alumbrado Publico

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Objeto del Gasto:

4.2.2.0 – “Construcciones en bienes de dominio público” \$ **499.804.691,65.---**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro
----- de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 793/24.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **05 de septiembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6995/24**: Creando en el ámbito del Partido de Ramallo el “Foro de Juventudes”; **ORDENANZA N° 6996/24**: Disponiendo la suspensión de ingreso de personal a la planta temporaria y permanente de la Administración Central Municipal, del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y del Honorable Concejo Deliberante, por el término de doce (12) años, a contar desde la sanción de la presente; **ORDENANZA N° 6997/24**: Autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a suscribir un “Convenio Marco” con la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), para Prácticas Profesionales Supervisadas; **ORDENANZA N° 6998/24**: Refrendando en todos sus términos el “Contrato de Locación”, suscripto entre la Empresa “SBZ ARGENCORE S.A.” y la Municipalidad de Ramallo y **ORDENANZA N° 6999/24**: Autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Lic. en Psicopedagogía Sra. Estefanía Gisela MARILUNGO; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 6995/24; N° 6996/24; N° 6997/24;**
----- **N° 6998/24 y N° 6999/24**, sancionadas por el Honorable Concejo
Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **05 de septiembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 794/24.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La detención de un agente municipal, conforme la documentación recibida de parte de la Unidad Fiscal Nro.1 a cargo de la Dra. Verónica Marcantonio de fecha 29 de agosto de 2024, orden dictada en el marco de la Investigación Penal Preparatoria (IPP) N°



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

16-00-015346-23/00, caratulada: **S/ESTUPEFACIENTES-COMERCIALIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA (ART.5 INC.C-LEY 23737); y**

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente se encuentra sin posibilidad de prestar labores a raíz de su estado de detención.

Que tal como lo establecen los principios del derecho del trabajo, solo hay derecho a la remuneración si existe una prestación de labores.- Es decir al no haber prestación de trabajo, no existe obligación tampoco de retribuir dicho trabajo.

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el cual se comparte plenamente lo expuesto por la Asesoría General de Gobierno, que en este aspecto sostuvo. “...Además habida cuenta que el agente se encuentra privado de libertad desde el día 24/12/05, deberá disponerse la suspensión preventiva del mismo en los términos del artículo 79 segundo párrafo de la Ley 11.757, desde la fecha aludida. Asimismo, cabe destacar que no resulta procedente el pago de haberes durante el lapso en cuestión, en tanto y en cuanto no hubo una efectiva prestación de servicios en la Comuna, habiéndose originado la imposibilidad de cumplir tareas en la situación procesal penal del agente y no en un hecho imputable a la Administración. En mérito a lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno estima que no corresponde abonar haberes durante el lapso de detención del agente municipal, en orden a la reiterada jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que deniega el pago de los salarios caídos cuando no ha mediado prestación de servicios (Causa B- 49.176). (Expte. N° 4075-325/06 Dictamen N° 116.931 - 4 SECRETARIA LETRADA V, Asesoría general de Gobierno).”

Que tal como lo expresara el Asesor Legal se considera necesario en este tipo de situación aplicar en forma subsidiaria la parte pertinente del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley 14656, en lo atinente a la suspensión preventiva del trabajador y del pago de haberes por falta de prestación de servicios del agente por sufrir privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos.

Que consecuentemente se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Disponer la suspensión preventiva y pago de haberes del agente ----- **Matilde Beatriz IPPOLITO - DNI N° 14.510.926 - Legajo N° 1805**, hasta tanto cese su situación de detención que le impida prestar sus habituales tareas y que fuera dispuesta en el marco de la IPP N° 16-00-015346-23-00, caratulada: **“S/ESTUPEFACIENTES-COMERCIALIZACION PROPIAMENTE DICHA (ART.5 INC. C LEY 23.737)”** -----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido dése al Libro ----- de Decretos.- -----

Marcela Isarra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

DECRETO N° 795/24.-
RAMALLO, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 612/24 – Artículo 1º) Inciso 1, de fecha 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se designó al Agente Municipal Sr. Luciano Matías SERRALTA – Legajo N° 4093 – D.N.I. N° 25.341.279, como Personal Temporario Obrero - Clase V (Subsecretaría de Comunicación), desde el 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive;

Que dicho Agente, desde el mes de agosto del corriente, no ha concurrido a su lugar de trabajo, y además no ha justificado dichas inasistencias;

Que por tal motivo, se lo ha intimado mediante Carta Documento a su domicilio, con fecha 13 de agosto de 2024, para que retome sus labores habituales en este Municipio;

Que al día de la fecha, el Sr. SERRALTA no se ha presentado a cumplir con sus tareas laborales, por lo que corresponde decretar su cesantía por abandono laboral, según lo normado en el Artículo 118º de la Ley 14.656, a partir del 1º de septiembre de 2024;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase el cese por abandono del cargo sin causa justificada del ----- Agente Sr. Luciano Matías SERRALTA – Legajo N° 4093 – D.N.I. N° 25.341.279 - Personal Temporario Obrero - Clase V, a partir del día 1º de septiembre de 2024, según lo establece la Ley 14656 – Artículo 118º.-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a través de la Dirección de Personal a realizar las acciones ----- administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórese al presente como Anexo I la Carta Documento.-----

ARTICULO 4º) Notifíquese al interesado, a quienes corresponda, regístrese, dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

Dec. N° 795/24.-

CORREO

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N.º A.R. (Procesos T&T)	DESTINATARIO
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO		SERRALTA LUCIANO MATIAS
DOMICILIO BELGRANO Y SAN MARTIN		DOMICILIO MITRE N° 1481
CÓDIGO POSTAL 2915 LOCALIDAD RAMALLO PROVINCIA BS. AS.		CÓDIGO POSTAL 2915 LOCALIDAD RAMALLO PROVINCIA BS. AS.

RECEBIDO CONFORME EL ENVÍO DE LA CARTA DOCUMENTO

RECIBO

ASOCIACIÓN ÚNICA DE SERVIDORES

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA N.º DE ENTREGA

CORREO

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO	SERRALTA LUCIANO MATIAS
DOMICILIO BELGRANO Y SAN MARTIN	DOMICILIO MITRE N° 1481
CÓDIGO POSTAL 2915 LOCALIDAD RAMALLO PROVINCIA BS. AS.	CÓDIGO POSTAL 2915 LOCALIDAD RAMALLO PROVINCIA BS. AS.

Ramallo, AGOSTO 2024.-

De nuestra consideración:

Dirijo a Ud. el presente, ante las ausencias reiteradas sin justificación alguna, se lo **INTIMA** en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. retorne a sus tareas habituales en el éste Municipio de Ramallo, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por abandono laboral dado su condición de TEMPORARIO y conforme la legislación vigente.-

Sin más, saludamos a Ud. atte.

CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Rec-388

13 08 2024

CERTIFICADO
CD004242075

LUCAS M. ZULATTO
JEFE DE SUBCURSAL
TORRENT OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

DECRETO N° 796/24.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Jefe de Departamento "A" - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869, ha solicitado Licencia por Reposo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557;**

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Recaudador** de la **Delegación Municipal de Pérez Millán**, al **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **26** de **agosto** de **2024** y hasta el día **09** de **septiembre** de **2024 inclusive**; y a partir del día **10** de **septiembre** de **2024** y hasta el día **24** de **septiembre** de **2024 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 797/24.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer el salario de las y los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad salarial de los agentes municipales se ha visto deteriorada en virtud de un agudo proceso inflacionario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ofreció un incremento para los meses de: septiembre 10%, octubre 10%, noviembre 10% y diciembre 10% del presente año, sobre el básico del sueldo municipal; siendo aceptado por unanimidad de los gremios ATE, SOEM, CICOP y STMR, en reunión paritaria del 11 de septiembre de 2024.

Que resulta necesaria la realización del incremento propuesto, con el fin de paliar la difícil situación económica nacional que repercute en los ingresos de los trabajadores municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Incrementétese el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **DIEZ POR CIENTO (10%)** a partir del mes de **septiembre** de **2024**, **DIEZ POR CIENTO (10%)** a partir del mes de **octubre** de **2024**, **DIEZ POR CIENTO (10%)** a partir del mes de **noviembre** de **2024**; y **DIEZ POR CIENTO (10%)** a partir del mes de **diciembre** de **2024**; los porcentajes de incremento deberán ser aplicados según el siguiente detalle:

⇒ Septiembre 2024	\$ 499,86.-
⇒ Octubre 2024	\$ 549,85.-
⇒ Noviembre 2024	\$ 604,84.-
⇒ Diciembre 2024	\$ 665,32.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

El mismo determinará el Salario Básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio” y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, ----- Área de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a los Gremios representantes de los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 798/24.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de septiembre de 2024 y ----- hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 799/24.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de septiembre de 2024 y ----- hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 800/24.-
RAMALLO, 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 797/24, se procedió a otorgar un incremento en los meses de: septiembre 10%, octubre 10%, noviembre 10% y diciembre 10% del presente año, sobre el básico del sueldo municipal; y

CONSIDERANDO:

La unificación de los adicionales de los Agentes Recolectores de Residuos en el Código 041 y la actualización del monto en relación a los acuerdos surgidos de las reuniones por paritarias municipales;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Fijase en concepto de “**Bonificación Tareas Específicas Recolección ----- de Residuos Domiciliarios**” - Código 041, para la totalidad de los Agentes afectados a realizar Tareas Específicas de Recolección de Residuos Domiciliarios, en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, dejando establecido que la tarea de Recolección de Residuos se realizará de acuerdo al cronograma y a las acciones que establezca la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**; según el siguiente detalle:

- **Septiembre 2024:** \$ 129.403,90.-
- **Octubre 2024:** \$ 142.344,29.-
- **Noviembre 2024:** \$ 156.578,72.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

- **Diciembre 2024:** \$ 172.236,59.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Personal; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 801/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092–27060/2024, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830, cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. E – Fracc. XLVIII - Parcela 4 - Partida Inmobiliaria N° 455**; a favor de la **Firma FRIGORIFICO MARK S.A. – C.U.I.T. N° 30-71023248-9**; con domicilio legal y fiscal en **Avda. Industria Nacional N° 475 del Parque Industrial Comirsa**, Partido de Ramallo. Representada por su Directora suplente Sra. Bibiana Celia BURNETT - D.N.I. N° 14.685.615.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 802/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27070/24 – Concurso de Precios N° 23/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO”; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27070/24 – Concurso de Precios N° 23/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas.--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 803/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27071/24 – Concurso de Precios N° 24/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27071/24 – Concurso de Precios N° 24/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas.--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 804/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27072/24 – Concurso de Precios N° 25/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA GENERAL SAVIO – EL PARAÍSO Y PÉREZ MILLÁN”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27072/24 – Concurso de Precios N° 25/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA GENERAL SAVIO – EL PARAÍSO Y PÉREZ MILLÁN”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas.--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 805/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-26944/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830, cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. B – Mza. 108 - Parcela 2f - Partida Inmobiliaria N° 11186**; a favor del **Sr. Lucio Joaquín CORREA – D.N.I. N° 40.189.313**; domiciliado en calle **Roque S. Peña N° 939** de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 806/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Políticas Educativas, Sra. Laura CASTRO SABBATTINI; mediante el cual solicita un anticipo de pesos (\$ 350.000.-), destinado a solventar a solventar la participación de la mencionada Subsecretaria y tres agentes municipales, en el Segundo Encuentro del Programa PUENTES, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 19 de septiembre de 2024 y hasta el 21 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de adelanto de dinero ----- a la Subsecretaría de Educación – Sra. Laura Teresita CASTRO SABBATTINI - D.N.I. N° 35.702.114 - Legajo N° 0595, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), que será destinado a solventar la participación de la mencionada Subsecretaría y tres agentes municipales, en el Segundo Encuentro del Programa PUENTES, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 19 de septiembre de 2024 y hasta el 21 de septiembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 807/24.-

RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “**Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido, durante el ciclo lectivo 2024;

Que se dictarán los Talleres de: “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”; “**EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**”; “**MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**”; “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD**” y “**MUSICA**”,

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desarróllese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; los siguientes talleres: “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**” y “**EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**”.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” y los módulos prácticos en cada una de las localidades.

1- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

2- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

3- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

4- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

CUD: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

5- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

6- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

7- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

CUD: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

8- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA GENERAL SAVIO

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

9- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – EL PARAÍSO

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

10- “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – PÉREZ MILLÁN

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

- b) **Fundamentación del dictado del Taller de: “EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”:** Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el programa de Salud, consideramos que estos talleres serán una herramienta clave para poder mejorar y brindarle a la comunidad información para prevenir



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

enfermedades. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes y el buen uso de los mismos. Estos tienen como finalidad promover y fortalecer la participación y organización comunitaria reconociendo a la Comunidad como una actora social clave en la planificación y gestión de política sanitaria. Enmarcando su actividad en el enfoque de derechos y de los determinantes sociales, así como la perspectiva de género, diversidad e interculturalidad.

Propender a la articulación de programas y políticas de salud municipal, provincial y nacional para planificar y llevar a cabo acciones conjuntas entre las y los actores de la Salud y la Comunidad. Facilitar el acceso a la salud, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva:

1. “EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º) Desarrollarse a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de “**MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**”, el cual se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

a) **Fundamentación del dictado del Taller de “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS”:** Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas Sociales Inclusivas y de oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal y vecinos en general, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.-----

ARTÍCULO 3º) Desarrollarse a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD**”, el cual se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

a) **Fundamentación del dictado del Taller de “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”:** Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.-----

ARTÍCULO 4º) Desarrollarse a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el **Taller** de “**MÚSICA**”.

a) **Fundamentación del dictado del Taller de “MUSICA”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, pero también es muy importante y de igual relevancia, para el desarrollo profesional todo lo relacionado en materia artística y cultural, adquiriendo nuevas herramientas que les permita a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva. Las capacitaciones teóricas y prácticas se



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

desarrollarán en el establecimiento de la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, en el turno tarde y vespertino de lunes a viernes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 808/24.-
RAMALLO, 16 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto Nº 807/24 que crea los Talleres de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”; “**EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**” **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**”; “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD**” y “**MUSICA**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designese a partir del 1º de **septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Luis PUCHETA – D.N.I. Nº 17.089.390**, domiciliado en calle Bolívar Nº 931 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto Nº 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Designese a partir del 1º de **septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Laura SALINAS – D.N.I. Nº 27.825.691**, domiciliada en calle Castex Nº 140 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto Nº 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Designese a partir del 1º de **septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Héctor Gabriel FERREYRA – D.N.I. Nº 23.607.933**, domiciliada en calle Laprida Nº 387 Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto Nº 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Designese a partir del 1º de **septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Stella Maris RUIZ – D.N.I. Nº 12.528.696**, domiciliada en calle Laprida Nº 567 Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto Nº



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Hugo Alberto IZAURRALDE – D.N.I. N° 16.864.724**, domiciliado en calle San Juan N° 1475 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Armando Jesús CEJAS – D.N.I. N° 26.125.817**, domiciliado en calle Laprida N° 780 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan CARBALLO – D.N.I. N° 22.939.085**, domiciliado en calle Palacios N° 144 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**” en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **José Miguel CHAPARRO – D.N.I. N° 38.588.567**, domiciliado en calle Sarmiento N° 240 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**” en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Natalia Andrea AGUIRRE – D.N.I. N° 30.458.460**, domiciliado en calle Rafael Obligado N° 2268 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**” en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Norma Soledad ARANDA – D.N.I. N° 32.868.196**, domiciliada en calle Oliva N° 1510 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de **septiembre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de ----- **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – RAMALLO – C.U.D.**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María del Lujan ESPINDOLA – D.N.I. N° 24.218.267**, domiciliada en calle Castex N° 710 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.4) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 11º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Horacio Alberto STEBLER– D.N.I. N° 17.851.120**, domiciliado en calle Estrada N° 347 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.5) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 12º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 807./24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Laura GOMEZ – D.N.I. N° 35.702.091**, domiciliada en calle Marcelo Rivas N° 750 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.5) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 13º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Romina IMONELLI – D.N.I. N° 27.121.047**, domiciliada en calle G. Rivas N° 637 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.6) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 12º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO – C.U.D.**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Marisol FERREYRA – D.N.I. N° 32.325.848**, domiciliada en calle Castelli N° 581 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.7) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 13º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA GRAL. SAVIO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Miguel Orlando FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 20.623.786**, domiciliado en calle Aramburu S/Nº – Villa General Savio. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.8) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 14º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – EL PARAÍSO**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Vicente Paúl MONTENEGRO – D.N.I. N° 13.596.445**, domiciliado en calle Pavoni S/Nº – El Paraíso. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.9) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 510 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 15º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **31 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – PÉREZ MILLÁN**”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Maximiliano Ricardo ROMERO – D.N.I. N° 33.707.539**, domiciliado en calle Manfredi S/Nº – Pérez Millán. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.10) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 16º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

PREVENCIÓN DE LA SALUD”, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Giuliana BRANDALESSI – D.N.I. N° 35.893.362**, domiciliada en calle Salta N° 1224 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. b.1) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 17º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Magali Eliana MACEIRA – D.N.I. N° 35.999.688**, domiciliada en calle Cucurullo N° 556 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. b.1) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 18º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Jorgelina Sara PAGNANINI – D.N.I. N° 32.325.624**, domiciliada en calle María de Alvear N° 240 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. b.1) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 19º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS”**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Eduardo Roberto, NIZ – D.N.I. N° 13.553.588**, domiciliado en calle Sarmiento N° 243 – Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 2º) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 20º) Desígnese a partir del **1º de septiembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”** en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Jorge Oscar NIZ – D.N.I. N° 11.297.557**, domiciliado en calle Roque Sanz Peña N° 754 – Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 3º) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 21º) Desígnese a partir del **1º de octubre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del **“Cuerpo de Bastoneras – M. Vivos”** del Taller de **“MÚSICA”**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Tamara CONSTANTINI – D.N.I. N° 43.044.459**, domiciliada en calle Rafael Obligado N° 541 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 22º) Desígnese a partir del **1º de octubre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como **“Encargada de Biblioteca”** del Taller de **“MÚSICA”**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Irene SILVA – D.N.I. N° 13.975.667**, domiciliada en calle San Francisco Javier N° 308 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 23º) Desígnese a partir del **1º de octubre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como **“Instructor Metales”** del Taller de **“MÚSICA”**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Ceferino BAEZ – D.N.I. N° 23.863.834**, domiciliado en Av. San Martín N° 2180 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 24º) Desígnese a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, como “Instructora Cañas” del Taller de “MÚSICA”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Berenice BAEZ – D.N.I. Nº 47.092.324**, domiciliada en calle Tonelero Nº 153 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 25º) Desígnese a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, como “Profesor de Piano” del Taller de “MÚSICA”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Roberto CRUDELLI – D.N.I. Nº 20.514.384**, domiciliado en calle Irigoyen Nº 11 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 26º) Desígnese a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, como “Profesor de Cuerdas” del Taller de “MÚSICA”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan MAZZON – D.N.I. Nº 36.467.576**, domiciliado en calle Lavalle Nº 144 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 27º) Desígnese a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, como “Profesora de Canto” del Taller de “MUSICA”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Abigail ACOSTA – D.N.I. Nº 39.281.416**, domiciliada en calle Rivadavia Nº 54 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 28º) Desígnese a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive, como “Auxiliar Acompañante Terapéutica”, del Taller de “MÚSICA”, en el marco del Decreto Nº 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Gisela ROSITO – D.N.I. Nº 25.162.908**, domiciliada en calle Sarmiento Nº 152 - Ramallo. La misma recibirá una retribución que será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 29º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.

ARTÍCULO 30º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 809/24.-
RAMALLO, 17 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Marcelo VERÓN**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de peajes; merienda y cena (jueves 19/09); desayuno, almuerzo, merienda y cena (viernes 20/09), para el mencionado Secretario y Agentes Municipales, los cuales se trasladarán a la ciudad de Mar del Plata, a los lugares donde se alojará la Delegación de Ramallo en la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024 y también sus lugares de competencia; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Marcelo VERÓN** ----- - **D.N.I. N° 26.353.710 - Legajo N° 0472 - Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de peajes; merienda y cena (jueves 19/09); desayuno, almuerzo, merienda y cena (viernes 20/09), para el mencionado Secretario y Agentes Municipales, los cuales se trasladarán a la ciudad de Mar del Plata, a los lugares donde se alojará la Delegación de Ramallo en la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses – Edición 2024 y también sus lugares de competencia.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – C.B.U. N° 0140394503657054027603 - Titular de la Cuenta: Sr. Marcelo VERÓN.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – “Origen Municipal”

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 810/24.-
RAMALLO, 17 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 27/24 “Contratación de alquiler de vehículos, 4 unidades destinadas a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo”**; Expediente N° 4092-27094/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámase a **Licitación Privada N° 27/24, “Contratación de alquiler de ----- vehículos, 4 unidades destinadas a la Secretaría de Gobierno de la**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Municipalidad de Ramallo”; para el día **26** de **septiembre** de **2024**, a las **10:00 Hs.** tramitada por **Expediente N° 4092-27094/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, -----dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 811/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operabilidad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de PESOS (\$ 51.250.000.-), para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes solicitudes de gasto: Solicitud de Gastos N° 4314 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 4315 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 4316 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 4317 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 812/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por Expte. N° 4092-26684/24 se llamó a **Concurso de Precios** para la “**PROVISION DE 55 M3 DE HORMIGON PARA TAPIAL DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL**” **CONCURSO DE PRECIOS 11/24** y,

CONSIDERANDO:

Que el concurso de referencia contemplaba el total del volumen calculado al momento de proyecto para los cimientos del tapial a ejecutarse en el cementerio municipal,

Que el estado del terreno antes del inicio de obra obligo a realizar la limpieza del mismo por medio de maquinaria pesada,

Que resultante de la misma se hizo menester ampliar la sección de la viga de fundación propuesta de 0,25 m x 0,25m a 0,30 x 0,30.

Que según se indica en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146: *El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o crear nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto al 20 (veinte) por ciento del monto total del contrato los que serán obligatorios para el contratista*,

Que la mencionada ampliación requiere de mayor volumen de hormigón que el contemplado inicialmente,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Ampliase el monto contractual por un total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.837.000,00.-)**, para la realización de las tareas descriptas, representando una ampliación del (20,00%) del monto Contractual.-----

ARTICULO 2º) Ampliase el plazo contractual por 45 días para la entrega del material ----- finalizando este el día 19 de Octubre de 2024.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- Municipal de Compras; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 813/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo – Sr. Pablo WOZNIAK, mediante la cual solicita un adelanto de dinero que será destinado a solventar el gasto que demanda la publicación por el término de dos (2) días en “El Diario de San Pedro” – Ref. Segundo llamado **Licitación pública N° 3/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas – Pastoreo”**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo - Sr. Pablo WOZNIAK - D.N.I. N° 22.596.745**, por la suma de **PESOS veintiséis mil trescientos sesenta (\$26.360.-)**, que será destinado a solventar el gasto que demanda la publicación por el término de dos (2) días en “El Diario de San Pedro” – Ref. Segundo llamado **Licitación pública N° 3/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas – Pastoreo”**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 011059953000049858665 - TITULAR DE LA CUENTA: Pablo WOZNIAK.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Programa: 01.00.00 Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.5.3.0 “Imprenta, publicaciones y producciones”.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 814/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 785/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 23/24**, para la: **“Adquisición de productos comestibles para Programa Módulo MESA – Ramallo”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27070/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“INTEGRAR CATERING S.A.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 23/24** para la: **“Adquisición de productos comestibles para Programa Módulo MESA – Ramallo”**, a la Firma: **“INTEGRAR CATERING S.A.”**, por la suma de **PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS C/00/100 (\$ 23.736.700,00.-)**, siendo el valor unitario de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 11.780.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27070/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaria de Gabinete- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 815/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 786/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 25/24**, para la: **“Adquisición de productos comestibles para Programa Módulo MESA – Villa General Savio, El Paraíso y Pérez Millán”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27072/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“TECSALIM EFICACIA S.R.L.”**;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudicase el **Concurso de Precios N° 25/24** para la: “**Adquisición de** ----- **productos comestibles para Programa Módulo MESA – Villa General Savio, El Paraíso y Pérez Millán**”, a la Firma: “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 22.053.450,00.-)**, siendo el valor unitario de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.650.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27072/24**.-----

ARTÍCULO 2º Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Gabinete-** Fuente de Financiamiento: **110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 816/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 787/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 24/24**, para la: “**Adquisición de productos comestibles para Programa Módulo MESA – Villa Ramallo**”, tramitado por **Expte. N° 4092–27071/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**O.A.G. S.R.L.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudicase el **Concurso de Precios N° 24/24** para la: “**Adquisición de** ----- **productos comestibles para Programa Módulo MESA – Villa Ramallo**”, a la Firma: “**O.A.G. S.R.L.**”, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 20.187.200,00.-)**, siendo el valor unitario de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 11.840.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27071/24**.-----

ARTÍCULO 2º Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Gabinete-** Fuente de Financiamiento: **110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**
----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 817/24.-
RAMALLO, 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27056/24 – Licitación Privada N° 28/24: para la
“Adquisición de productos comestibles para ayuda social a personas”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la **Comisión Evaluadora** en el marco del **Expediente N°**
----- **4092-27056/24 – Licitación Privada N° 28/24**: para la “**Adquisición de**
productos comestibles para ayuda social a personas”; la cual quedará integrada por
las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Marcelo VERÓN: Secretario de Fortalecimiento.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**
----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 818/24.-
RAMALLO, 19 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR – Responsable del Área**
de Control y Gestión Municipal, mediante el cual solicita la suma de **PESOS**
CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), importe que será destinado a solventar los gastos
de hospedaje, peajes, almuerzo y cena para dos personas; relacionados con el viaje a la
ciudad de Tucumán para el traslado de un vehículo de la flota municipal dominio:
AF646RR; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR– DNI N° 26.042.189 - Legajo N° 4198 - Responsable del Área de Control y Gestión Municipal**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, almuerzo y cena – para dos personas; relacionados con el viaje a la ciudad de Tucumán para el traslado de un vehículo de la flota municipal dominio: AF646RR.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054027511 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Lucas Ezequiel YAPUR.**----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción de Gobierno

Objeto del Gasto: 2.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO 819/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27017/24, Licitación Privada N° 26/24: “Adquisición de 170 contenedores para residuos domiciliarios”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 6º - Anexo I, la conformación de una Comisión Evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, y solicitar intervenciones de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del **Expediente N° 4092-27017/24 – Licitación Privada N° 26/24: “Adquisición de 170 contenedores para residuos domiciliarios”**; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” **ARTÍCULO 6º - Anexo I)**, según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal
----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 820/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo N° 1690 – D.N.I. N° 25.162.942**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 – D.N.I. N° 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Contadora Municipal**, a la
----- **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 - D.N.I. N° 30.785.530** – en reemplazo del Titular **Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo N° 1690 - D.N.I. N° 25.162.942**, a partir del día **23 de septiembre de 2024** y hasta el día **29 de septiembre de 2024 inclusive**, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a
----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 821/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La situación crítica que atraviesa el sector industrial argentino y la necesidad de tomar medidas para mantener y fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo;

La Ordenanza N° 2231/03;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de fabricación de hardboard desarrollada en este Partido no escapa a la realidad nacional;

Que en la localidad de Ramallo, tal actividad concentra el trabajo de más de 300 familias;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de las fuentes de trabajo en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que la Ordenanza N° 2231/03, en su Artículo 7° Inciso c) Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su Artículo 50° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas productoras de hardboard y sus derivados ----- radicadas en el Partido de Ramallo, que se encuentren incluidas en la Categoría V del Art. 71° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2024, un descuento especial del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto total a tributar en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de acuerdo a los considerandos del presente, aplicable a las cuotas 10 a 12 del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Los beneficios acordados en el Artículo 1º quedan condicionados a que las ----- Empresas incluidas en dicha categoría cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes que afecten su carácter tributario como contribuyentes de la Municipalidad de Ramallo, y al pago puntual de las cuotas resultantes de convenios de Planes de Pago por deudas vencidas suscriptos oportunamente, si los hubiera.-----

ARTÍCULO 3º) El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el artículo ----- precedente, producirá sin más, la caducidad de todos los beneficios acordados. Los pagos que hubiere efectuado en virtud de tales acuerdos serán considerados como pagos a cuenta del TOTAL (100%) de los tributos caídos ante el incumplimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a las Empresas beneficiarias, tome razón la Dirección ----- Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribábase en el Registro de Exenciones Municipales y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 822/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19** de **septiembre** de **2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 7000/24**: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada para la **Licitación Pública N° 05/24, “Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros”**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 7000/24**; sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19** de **septiembre** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 823/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19** de **septiembre** de **2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 7001/24**: Aprobando el Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 7001/24**; sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19** de **septiembre** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 824/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

VISTO:

El pedido formulado por el Dirección de Bromatología y la Dirección de Seguridad e Higiene, mediante la cual solicitan se realice el servicio de calibración en la Empresa Baldor SRL, de un Termómetro Infrarrojo (área de Bromatología) y de un Decibelímetro Medición Puntual (área de Seguridad y Higiene); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago en concepto de anticipo de ----- gastos a favor de la **Secretaría de Gobierno Sra. Marcela ISARRA** - de la **Municipalidad de Ramallo**, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS C/01/100 (\$ 169.300,01.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos por el servicio de calibración en la Empresa Baldor SRL, de un Termómetro Infrarrojo (área de Bromatología) y de un Decibelímetro Medición Puntual mod. HOLDPEAK HP 1356 – Digital Sound Level Meter (área de Seguridad y Higiene).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 3.3.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 825/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 27/24**, para la: **“Compra de calzado de Trabajo para Personal Municipal” - Expediente N° 4092-27092/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 27/24**, para el día **03 de octubre** de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“Compra de calzado de Trabajo para Personal Municipal” – s/ Expediente N° 4092-27092/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 826/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 28/24**, para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN” - Expediente N° 4092-27101/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 28/24**, para el día **1º de octubre** de **2024**, a las **11:30 hs.** para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN” – s/ Expediente N° 4092-27101/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 827/24.-
RAMALLO, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 29/24**, para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO” - Expediente N° 4092-27102/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 29/24**, para el día 1º de octubre de 2024, a las 11:00 hs. para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO” – s/ Expediente N° 4092-27102/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 828/24.-
RAMALLO, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 29/24** para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE RAMALLO” - Expediente N° 4092-27103/24; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 29/24**, para el día 1º de octubre de 2024, a las 10:00 hs. para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27103/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETO N° 829/24.-
RAMALLO, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 30/24** para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27104/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 30/24**, para el día 1º de octubre de 2024, a las 10:30 hs. para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27104/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 830/24.-
RAMALLO, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 776/24**, se llama a **Licitación Privada N° 28/24 “ADQUISICION DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS**; tramitada por **Expediente N° 4092-27056/24**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Humano promueve el llamado a Licitación Privada N° 28/24 **“ADQUISICION DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**.

Que obra copia del Decreto N° 776/24 de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante la cual se dispone al llamado a Licitación Privada 28/24.

Que corre agregada, la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar.

Que lucen los certificados de constancia de invitación a los proveedores, con sus correspondientes firmas.

Que obra documentación presentada por los oferentes **INTEGRAR CATERING S.A., O.A.G. S.A. y BUENOS VIENTOS S.H.**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Que corre agregada el Acta de Apertura con fecha 16 de septiembre de 2024, donde consta que se procede a la apertura de los sobres, que contienen la documentación de los oferentes: Oferta 1- INTEGRAR CATERING S.A. Precio Unitario (\$ 17.700,30.-) – Precio Total (\$ 26.550.450,00.-). Oferta 2- O.A.G. S.A. Precio Unitario (\$ 17.320,60.-) – Precio Total (\$ 25.980.900,00.-). Oferta 3 - BUENOS VIENTOS S.A. Precio Total (\$ 19.306.500,00.-); no presenta la caja solicitada en el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que luce adjunto el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, con Decreto N° 817/24; INTEGRAR CATERING S.A. sin observaciones con respecto a la documentación; O.A.G. S.A. sin observaciones con respecto a la documentación; BUENOS VIENTOS S.H., se rechaza la oferta por no presentar la caja solicitada en el Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que se glosan las ofertas económicas a las firmas INTEGRAR CATERING S.A. y O.A.G. S.A.

Que obra cuadro comparativo de la Dirección de Compras.

Que obra la Comisión Evaluadora de ofertas de fecha 19 de Setiembre del 2024, manifestando que; analizadas las ofertas presentadas, sugiere adjudicar la presente Licitación Privada 28/24; a la firma OAG SA., en la suma total de (\$ 25.980.900,00.-) por reunir los requisitos solicitados y presentando una oferta menor al presupuesto oficial. El oferente INTEGRAR CATERING SA, presenta una oferta mayor y el proveedor BUENOS VIOENTOS SH, se rechaza la propuesta por no cumplir con lo solicitado por el Art. N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudique la presente Licitación Privada N° 28/24 “ADQUISICION DE ----- PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”; a la firma O.A.G. S.A, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 25.980.900,00.-); conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y toda documentación obrante en el Expediente N° 4092-27056/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto determinado en el Art. 1º, será imputado a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 "Ayuda Alimentaria"**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 831/24.-
RAMALLO, 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 807/24 que crea el Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”, creado por Decreto N° 807/24, a partir del **1º de septiembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, inclusive**; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 255 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I – Decreto N° 831/24.-

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES - VILLA RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	BARRIONUEVO SONIA	37.680.912	27/07/1991	MALVINAS ARG. S/N	V.RAMALLO	32
2	BAEZ ELIANA GABRIELA	39.165.754	17/11/1995	ESTRADA 36	V.RAMALLO	28



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

3	BULLON ROCIO MARISOL	40.780.785	03/11/1993	PUEYRREDON 295	V.RAMALLO	30
4	MOREYRA ALAN JOEL	42.271.978	05/03/2000	MALVINAS ARG. 1037	V.RAMALLO	24
5	MALDONADO JENNIFER YAMILA	44.931.832	09/05/2003	JJ VALLE S/N	V.RAMALLO	21
6	MAROTE GILDA MAILEN	43.733.230	07/12/2001	R. OBLIGADO 627	V.RAMALLO	22
7	MENDOZA CECILIA	39.165.804	09/08/1995	MIGUEL BARGAS 156	V.RAMALLO	27
8	CORPUS ANABELLA	47.733.223	24/11/2001	PUEYRRDON 377	V.RAMALLO	22
9	ARIZMENDI GABRIELA	46.186.481	05/12/2004	HERNANDEZ 58	V.RAMALLO	19
10	TOLEDO ABIGAIL	46.186.423	17/10/2004	BELTRAN 744	V.RAMALLO	19
11	DEMETRIO NATALY	46.747.278	05/03/2003	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
12	STOCCAFISSO JONATHAN	47.750.433	24/01/2007	R. OBLIGADO 586	V.RAMALLO	17
13	GOMEZ MARIA	35.221.245	31/07/1990	R. OBLIGADO 586	V.RAMALLO	34
14	ALBORNOZ CESAR DARIO	29.170.439	29/10/1981	GUERRICO 670	V.RAMALLO	43
15	PEREZ DIEGO	45.454.298	26/09/2002	RUTA 51 Y DUSSO	V.RAMALLO	21
16	GOMEZ TOMAS MISAEAL	45319192	04/09/2003	BELGRANO 328	V.RAMALLO	20
17	CISNEROS MELANY NOEL	42273027	27/11/2004	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
18	BORDA FRANCO FEDERICO	39146523	23/06/1995	LONGINOTTI 557	V.RAMALLO	28
19	ESTOCAFISSO ENZO	44.489.822	29/01/2003	D.ALVEAR Y BROWN	V.RAMALLO	21
20	PAGLINO ELIAS	34.778.284	28/04/1990	IRIGOYEN 574	V.RAMALLO	34
21	GOMEZ TOMAS MISAEAL	45.319.192	04/09/2003	BELGRANO 328	V.RAMALLO	20
22	CISNEROS MELANY NOEL	42.273.027	27/11/2004	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
23	BORDA FRANCO FEDERICO	39.146.523	23/06/1995	LONGINOTTI 557	V.RAMALLO	28
24	TORRES FLORENCIA	39.962.321	13/12/1996	J.J VALLE S/N	V.RAMALLO	27
25	BARBERA EDUARDO	39.551.419	13/03/1997	PUERREDON 270	V.RAMALLO	27
26	CALBANCANTE MAXIMILIANO JOSE	24.258.361	21/08/1975	MORENO Y CORDOBA	V.RAMALLO	48
27	CHAPARRO ROCIO	34.778.220	23/12/1989	D.ALVEAR 357	V.RAMALLO	33
28	DEMETRIO AGUSTINA	46.747.277	28/09/2002	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	21



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

29	LUNA MARIANO	43.907.825	22/02/2002	LONGINOTTI 430	V.RAMALLO	22
30	BLANCO ESTEBAN	39.165.898	17/02/1996	CUARTEL II SEC QUINTAS	V.RAMALLO	28
31	RAMIREZ GONZALO	44.931.875	06/04/2003	J.J VALLE S/N	V.RAMALLO	21
32	MARTINEZ JUAN IGNACIO	46.186.453	25/11/2004	KENNEDY 658	V. RAMALLO	19
33	RAMIREZ PRISCILA MARIA	44.931.889	05/06/2003	MARINERO PANNO 650	V.RAMALLO	21
34	RAMIREZ ALVARO MARTIN	46.944.088	03/12/2005	J.J VALLE S/N	V.RAMALLO	18
35	GOMEZ CORTES MARIANO	33.851.938	25/12/1983	GUERRICO 630	V RAMALLO	40
36	TORRES LUIS ALBERTO	47.092.389	10/03/2006	SANTA MARIA DE O. 717	V RAMALLO	18
37	GIACOVONI TRIANA	43.056.295	17/03/2001	R. OBLIGADO 560	V RAMALLO	23
38	IRRAZABAL FACUNDO PEDRO	34.300.140	01/06/1989	RINCON 170	V RAMALLO	35
39	MAGGIO FEDERICO	38.677.359	04/05/1995	FRONDOZZI S/N	V RAMALLO	29
40	MENDOZA VALERIA MICAELA	40.189.375	01/01/1998	DORREGO S/N	V RAMALLO	26
41	INNOCENTI MAXIMO MATEO	45.890.618	17/08/2004	GIBOUDOT 1287	V RAMALLO	20
42	CHAVEZ LAUTARO MANUEL	38.588.510	08/11/1994	BELTRAN 636	V RAMALLO	29
43	RODRIGUEZ MARCOS AGUSTIN	46.273.089	19/03/2005	FRONDIZI 191	V.RAMALLO	19
44	LEGUIZAMON JUSTINA CAROLINA	47.253.808	27/04/2006	SILVA 855	V.RAMALLO	18
45	OSORIO ULISES GABRIEL	46.622.734	23/04/2005	KENNEDY 665	V.RAMALLO	19
46	TORRES MARIA BELEN	39.551.486	03/12/1993	R. OBLIGADO 956	V.RAMALLO	30

DECRETO N° 832/24.-
RAMALLO, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 221/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la **Resolución N° 221/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **12 de septiembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 833/24.-

RAMALLO, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 227/24 y N° 228/24**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la **Resolución N° 227/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **17 de septiembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídese la **Resolución N° 228/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **18 de septiembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 834/24.-

RAMALLO, 24 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411;**

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411**, a partir del día **03** de **septiembre** de **2024** y hasta el día **06** de **septiembre** de **2024**, y a partir del día **16** de **septiembre** de **2024** y por el término de **un (1) día**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 835/24.-
RAMALLO, 24 de septiembre de 2024.-

V I S T O:

Que la Agente Municipal **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 – D.N.I. N° 29.727.654, Jefe de Departamento “A” - Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo;** ha solicitado **Licencia Especial** por el día de su cumpleaños y **Licencia Anual Reglamentaria;** y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal, Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “A”** ----- **Licencias de Conducir** de la **Municipalidad de Ramallo;** al **Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655**, en reemplazo de la titular **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 - D.N.I. N° 29.727.654**, a partir del día **26** de **septiembre** de **2024** y hasta el día **05** de **octubre** de **2024 inclusive;** con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

DECRETO N° 836/24.-
RAMALLO, 25 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 31/24 “Adquisición de productos comestibles para la ayuda social a personas”**; Expediente N° 4092-27124/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 31/24, “Adquisición de productos comestibles para la ayuda social a personas”**; para el día **04 de octubre de 2024**, a las **10:00 Hs.** tramitada por Expediente N° 4092-27124/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 837/24.-
RAMALLO, 26 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-27127/24, **caratulado: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA TENDIDO DE ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA DE LA LOCALIDAD DE RAMALLO”**, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación de Mano de obra y Provisión de Brazo Soporte y Artefacto Led para Tendido de Alimentación de Alumbrado Público en Plaza “Fuerza Aérea Argentina” de la Localidad de Ramallo.

Que el costo de lámparas de vapor de sodio y balasto están en valores similares a un artefacto a Led, donde económicamente es conveniente realizar la reconversión.

Que los artefactos a Led tienen una garantía de mínimo 2 años, mientras las lámparas de vapor de sodio y balastos no cuentan con la misma.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTICULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA – CUIT N° 30-71552283-3**, para la Provisión y colocación de Brazo soporte y de Artefactos Led para Tendido de Alimentación de Alumbrado Público en Plaza “Fuerza Aérea Argentina” de la localidad de Ramallo, por un monto de **PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 63/100 (\$ 12.987.867,63.-)**, en el marco **ARTÍCULO 108º inciso 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y ARTÍCULO 132º inciso C) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley N° 20.337.**-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 838/24.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que las autoridades de la **Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa de Ramallo” - Personería Jurídica Resolución D.P.P.J. N° 5072 – Legajo 1/164376**, han solicitado la autorización correspondiente para el lanzamiento del **Bono socios adherentes 2024/2025**, mediante Nota N° 1042, ingresada por Mesa de Entrada Municipal el día 16 de julio del corriente año, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-27128/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución cuenta con la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de acciones;

Que corresponde sea dictado el instrumento administrativo que autorice formalmente la circulación y venta del Bono 2024/25;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa de Ramallo” - Personería Jurídica Resolución D.P.P.J. N° 5072 – Legajo 1/164376**, la puesta en circulación y venta del **Bono socios adherentes 2024/2025**, de **DOS MIL NÚMEROS (2.000)**, con entrega de dinero en efectivo, la campaña será con dos (2) meses de pre-sorteos, en total 12 doce cuotas. El valor del bono será de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** por mes, distribuidos en cinco (5) números cada uno de los DOS MIL (2000) boletos; con el calendario de sorteos de la **Lotería de la Provincia de Buenos Aires** - en la última jugada nocturna de los días sábados.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la entidad organizadora, a quienes corresponda; dése al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

DECRETO N° 839/24.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19 de septiembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7002/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Comodato”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Cooperativa “Los Pescadores se han Unido Delta del Paraná”; **ORDENANZA N° 7003/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Eva Belén PAREDES; **ORDENANZA N° 7004/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Psicóloga Sra. Lucia MARI; **ORDENANZA N° 7005/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Abogada Sra. Hebe ROCHA y **ORDENANZA N° 7007/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Licenciada en Nutrición Sra. Betiana GRANIERI; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 7002/24; N° 7003/24; N° 7004/24; N° 7005/24 y N° 7007/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19 de septiembre de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 840/ 24.-
RAMALLO, 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 743/24**, se llamó a **Licitación Pública N° 05/24: “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS” - Expediente N° 4092-26805/24**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N° 7000/24**, promulgada por **Decreto Municipal N° 822/24**, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo autorizó al Departamento Ejecutivo, a efectuar la adjudicación de la única oferta válida a favor de la firma: **“BERTORELLO, MAXIMILIANO S.R.L.”**

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Adjudíquese la única oferta válida para la **Licitación Pública N° 05/24** ----- **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”**, a la firma: **“BERTORELLO, MAXIMILIANO S.R.L.”**; s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26805/24**, de acuerdo a la **Ordenanza N° 7000/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 841/24.-
RAMALLO, 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19 de septiembre de 2024**, ha dado sanción a la siguiente **ORDENANZA: N° 7006/24**: Adhiriendo a la Ley Provincial 14.991 sobre Prevención del Suicidio; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 7006/24**; sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19 de septiembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO 842/24.-
RAMALLO, 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27094/24, Licitación Privada N° 27/24: “Contratación de alquiler de vehículos, 4 unidades destinadas a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 13º, la conformación de una Comisión Evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, y solicitar intervenciones de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – SEPTIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27094/24 – Licitación Privada N° 27/24: “Contratación de alquiler de vehículos, 4 unidades destinadas a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” ARTÍCULO 13º, según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín Di BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 843/24.-
RAMALLO, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 810/24, se llamó a Licitación Privada N° 27/24, para la: “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, 4 UNIDADES DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”, tramitada por Expte. N° 4092–27094/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “BRUNET S.A.”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 27/24 para la: “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, 4 UNIDADES DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”, a la Firma: “BRUNET S.A.”, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 50.025.000,00.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27094/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de Presupuesto: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquileres de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 844/24.-
RAMALLO, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por decreto N° 829/24, se llamó a Licitación Privada N° 30/24 para “ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO” - Expediente N° 4092-27104/24; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mencionado expediente la nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual solicita una prórroga para la fecha de apertura de la mencionada Licitación hasta una nueva convocatoria, debido a cuestiones administrativas, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorróguese el llamado a **Licitación Privada N° 30/24**, “ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO”, hasta una nueva convocatoria, debido a cuestiones administrativas; según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27104/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 845/24.-
RAMALLO, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **DECRETO N° 828/24** SE llamó a Licitación Privada N° 29/24 para “ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE RAMALLO” - Expediente N° 4092-27103/24; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mencionado expediente la nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual solicita una prórroga para la fecha de apertura de la mencionada Licitación hasta una nueva convocatoria, debido a cuestiones administrativas, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorróguese el llamado a **Licitación Privada N° 29/24**, “ALQUILER DE VEHÍCULO PARA SERVICIO DE RIEGO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”, hasta una nueva convocatoria, debido a cuestiones administrativas según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27103/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – SEPTIEMBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 846/24.-
RAMALLO, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 26/24**, para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES”** - Expediente N° 4092-27073/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 26/24**, para el día **10 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para el: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES”** – s/ Expediente N° 4092-27073/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 847/24.-
RAMALLO, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 770/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 26/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE 170 CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, tramitada por **Expte. N° 4092–27017/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“INDUSTRIA TERMOPLÁSTICA PLASTRONG S.A.S.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 26/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE** ----- **170 CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, a la Firma:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – SEPTIEMBRE**

“INDUSTRIA TERMOPLÁSTICA PLASTRONG S.A.S.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE C/40/100 (\$ 59.405.415,40.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27017/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 18.02.00 – Recolección de Residuos – Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros”.---**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----**

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo